

Observación B25

B25: "SEGÚN ANTECEDENTES CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, EL MONTO UTILIZADO COMO COSTO DIRECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS, DECLARADO EN EL RECUADRO N° 2, CÓDIGO [630], PODRÍA SER EXCESIVO (OBSERVACIÓN B25)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	3, 7, 21, 43, 73, 129, 187, 392, 613, 615, 628, 630, 634, 643
Explicación	Los costos directos de los bienes y servicios que declara en el código 630 del formulario 22, podrían ser excesivos en relación con los ingresos obtenidos por el contribuyente y/o con la información de las compras realizadas.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. - Ajustes a la Renta Líquida. - Libro de compras y ventas, salvo que el contribuyente sea facturador electrónico u obligado a presentar declaraciones juradas 3327 y 3328, y haya cumplido con la obligación de enviar al SII la información electrónica de compras y ventas o las declaraciones juradas señaladas correspondientes a estos períodos. - Análisis de cuentas de Existencias. - Control financiero-tributario de existencias - Mayores contables asociados a la cuenta existencia - Registro de existencias, en el caso de estar obligado según Res. Ex 985/1975.
Validación 1	Verifique que la información registrada en el código [630] del recuadro N°2 del F22 sea consistente con la existencia informada el año anterior actualizada, más las compras del giro del año, según la información de los F29 presentados en el año comercial inmediatamente anterior, menos la existencia final declarada en el código [129] del F22 y con los datos los datos del balance.
Solución 1	Si verificados los antecedentes anteriormente expuestos resultan diferencias que indiquen un menor costo, entre los declarado y los valores recalculados, rectifique.